

DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP AS Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2021-UE-026-DIREICAJ PNP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y
ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA
MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS
PNP"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP AS Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorc o, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS







La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP

AS N° 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP

AS N° 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.









Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP

AS N° 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

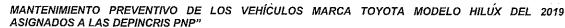
El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo









que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026-- DIREICAJ PNP AS N° 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026-DIREICAJ

PNP

RUC N° : 20556118079

Domicilio legal : AV. ESPAÑA NRO. 323 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES

VIGO HURT) LIMA - LIMA - LIMA.

Teléfono: : 01-4243140

Correo electrónico: : procesos@direicaj-pnp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP

| DESCRIPCION | UNI. DE MEDIDA | TOTAL VEHICULOS | |
|---|-----------------|--------------------|--|
| Juego de Pastillas de Freno Delanteros | Juego x 4 unid. | 80 | |
| Juuego de Zapatas de Freno Posteriores | Juego x 4 unid. | 80 | |
| | TOTAL NECESIDAD | 160 | |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación) el 01 de setiembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.



"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

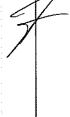
1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DIEZ (10) días calendario prestación principal y TREINTA (30) días calendario prestación accesoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Texto Único Ordenado de la Lev N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley № 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos1, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Adjuntar documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos: fichas técnicas, manuales, catálogos u otros documentos técnicos similares en los cuales se describan las características técnicas del producto ofertado, con la finalidad de sustentar el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos.
- f) Declaración jurada donde indican que los repuestos son originales, los mismos que deben corresponder al número de parte indicado en las características técnicas, el mismo que deberá estar indicado en el repuesto en si y/o en el embalaje principal, según el bien lo permita. (Formato libre).
- g) Declaración Jurada estableciendo el tiempo de la garantía comercial para la prestación principal y accesoria de acuerdo a las especificaciones técnicas. (Formato libre).

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

- h) Declaración jurada comprometiéndose entregar el cronograma por el tiempo ofertado para el servicio de instalación, al momento de la entrega de los bienes. (Formato libre).
- Declaración jurada de que el contratista mantendrá la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. (Formato libre).
- j) Declaración jurada indicando que el postor tendrá la responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (Formato Libre)
- k) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)²
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- m) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.





² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

: 00-068337399

Banco

BANCO DE LA NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado4.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete5.
- j) Presentar Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID 19

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso 10) – Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

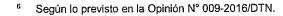
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

Pretensión Principal **ÙNICO PAGO**Pretensión accesoria **ÙNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- -Acta de conformidad firmada emitida por el área usuaria.
- -Comprobante de pago
- -Guía de remisión.
- -Contrato y Orden de Compra Original

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes del Departamento de Abastecimiento de la UE:026-DIREICAJ PNP, sito en Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRÍNCRI (Piso 10) - Lima.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de repuestos genuinos (pastillas y zapatas de frenos) para el manten miento preventivo de los vehículos marca TOYOTA modelo HILUX del 2019 asignados a las DEPINCRIS PNP.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Preservar la operatividad de la flota vehicular del parque automotor de la PNP, que permita responder a las exigencias del servicio policial en beneficio de las necesidades de seguridad de la ciudadanía y coadyuvar el cumplimiento de metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional, en concordancia con la finalidad fundamental de la PNP consagrada en el Art. 166° de la Constitución Política del Perú.

3. ANTECEDENTE:

Resolución Jefatural N°36-2021-DIRNIC-PNP-DIRINCRI/UE: 026-DIREICAJ-ADM de fecha 07JUL2021, que aprueba el proceso de "ESTANDARIZACION PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS (PASTOLLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS POLICIALES MARCA TOYOTA HILUX 2019"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

a. Objetivo general.

Mejorar la capacidad operativa de los vehículos automotores de las DEPINCRIS de Lima Metropolitana y Lima Provincia.

b. Objetivo específico.

Efectuar operaciones policiales de investigación y denuncia de faltas y delitos en agravio de los ciudadanos peruanos y sus bienes, bajo la conducción jurídica del fiscal; así como el mantenimiento del Orden Publico a nivel nacional.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:



"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

| ITEM N° | DESCRIPCION |
|---------|---|
| 1 | Adquisición de pastillas y zapatas de frenos genuinos, para los vehículos marca Toyota modelo Hilux del 2019, según características técnicas. |

5.1. Características y condiciones.

5.1.1. Características técnicas.

| DESCRIPCION | CARACTERISTICAS TECNICAS (Numero de Parte) | UNI. DE MEDIDA | TOTAL VEHICULOS | NECESIDAD |
|--|--|--------------------|--------------------|-----------|
| Juego de Pastillas de Freno Delanteros | 044650K401 | Juego x 4 unid. | 80 | 80 |
| Juego de Zapatas de Freno Posteriores | 044950K120 | Juego x 4 unid. | 80 | 80 |
| | | NECESI | DAD TOTAL: | 160 |



Los repuestos deberán ser originales, estos deben de corresponder al número de parte indicado en las características técnicas, el mismo que deberá estar indicado en el repuesto en si y/o en el embalaje principal, según el bien lo permita.

Al momento de la presentación de ofertas, los postores deberán presentar folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos u otros documentos técnicos similares, en los cuales se describan las características técnicas de cada producto ofertado, con la finalidad de sustentar el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos.

5.1.2. Embalaje.

Los repuestos deberán de estar contenidos en sus empaques de fábrica a fin de que estos no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y almacenamiento entre el proveedor y la unidad usuaria.



5.1.3. Modalidad de ejecución contractual.

El sistema de contratación será a suma alzada.

5.1.4. Garantía comercial

- 5.1.4.1 Los repuestos tendrán una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averias o fallas de funcionamiento, ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, no menor de 6 meses, contados a partir de la fecha de la conformidad del bien
- 5.1.4.2 Garantía de los servicios efectuados a través de la prestación accesoria, no menor de 6 meses, contados a partir de la fecha de la conformidad de la prestación accesoria.
- 5.1.4.3 El Área Usuaria, informará mediante Oficio a la SAB-AA de la UE. 026-DIREICAJ PNP, la falla del bien, dicha oficina solicitará al contratista la reposición del componente dañado. Asimismo, el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendarios para la reposición del componente dañado, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recepcionar la notificación de la SAB-AA de la UE. 026-DIREICAJ PNP.
- 5.1.4.4 La reposición del componente dañado no representará costo alguno para la PNP y el componente entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del componente reemplazado.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Servicio de Instalación.

El servicio de instalación comprende los siguientes trabajos: Cambio de pastillas de frenos, Rectificado de discos de freno, Cambio de zapatas de freno y Rectificado de tambores de freno, el cual se ejecutará hasta en 30 días calendarios posteriores al internamiento de los bienes, según cronograma recomendado por el contratista, la misma que será presentada a la entrega de los repuestos.

5.3. Requisitos del proveedor





"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

- 5.3.1 El proveedor deberá ser una persona Natural o Jurídica, habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente).
- 5.3.2 Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- 5.3.3 No tener impedimento para contratar con el estado.
- 5.3.4 Contar como mínimo con un (01) concesionario y/o taller en Lima Metropolitana, lo cual será presentada en la oferta del postor como documentación obligatoria
- 5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.
 - 5.4.1 De la prestación principal.
 - Lugar de entrega de los repuestos.
 La totalidad de los bienes serán internados en el Almacén de la UE:
 026 DIREICAJ PNP, sito en Av. España 323 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURTADO) Cercado de Lima Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

Para el internamiento de los bienes, el contratista deberá optar todas las medidas preventivas y utilizar los equipos de protección correspondientes, salvaguardando la salud de su personal y del personal de la Sección de Almacén de la UE: 026 - DIREICAJ PNP, tomando en consideración las disposiciones emitidas por el Gobierno Central en cuanto a las medidas sanitarias de prevención y protección contra la epidemia COVID-19.

 Plazo de entrega.
 Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- 5.4.2 De la prestación accesoria: Servicio de instalación.
 - Lugar de la prestación.
 Concesionarios o talleres del contratista, en la ciudad o capital del departamento en donde el vehículo este prestando su servicio (ANEXO 01).
 - Plazo de realización del servicio.
 El servicio de instalación total se realizara de acuerdo al cronograma recomendado por el contratista, la misma que se ejecutará hasta en 30 días calendarios posteriores al internamiento de los bienes.

La duración del servicio de instalación de los repuestos a cada unidad móvil, se realizará dentro del plazo de un (1) día calendario







de internado el vehículo por la Entidad en el concesionario y/o taller más cercano autorizado por el contratista.

5.5. Conformidad de los bienes y prestación de servicio

5.5.1 Prestación Principal:

La conformidad por los bienes será otorgada por el **Jefe del Área Usuaria PNP**, previa entrega por el contratista del total de los repuestos pactados.

5.5.2 Prestación Accesoria:

La conformidad por la totalidad de servicios de instalación de los repuestos realizados, será otorgada por el **Jefe del Área Usuaria PNP**, previa a la presentación de la siguiente documentación entregado por el contratista:

- Acta de conformidad de servicio de instalación de los repuestos, suscrita por el conductor de turno, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo, número de celular del conductor de turno y licencia de conducir, indicando además la relación y panel fotográfico de los repuestos cambiados y recepcionados incluyendo el rotulado de la placa interna del vehículo policial, con firma, post-firma y grado del sub oficial conductor del vehículo.
- Inventario general del vehículo.

5.6. Otras obligaciones del contratista.

El contratista será el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación principal y accesoria.

5.7. Confidencialidad

El contratista debe mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.8. Forma de pago.

5.7.1 Prestación Principal:

La Entidad realizará el pago por la entrega total de los repuestos pactados a favor del contratista en un único pago correspondiente al





"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

100% del monto total contratado de la prestación principal, previa conformidad otorgada por el Área Usuaria.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la UE. Nº 026-DIREICAJ PNP.
- Conformidad otorgada por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la UE. N° 026-DIREICAJ PNP, sito Av. España 323 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURTADO) Cercado de Lima - Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

5.7.2 Prestación accesoria:

Se realizará en un único pago por los servicios efectuados durante la vigencia del contrato, previa conformidad otorgada por el Área Usuaria.

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicio efectuados, lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante la vigencia del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la UE. Nº 026-DIREICAJ PNP, sito Av. España 323 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURTADO) Cercado de Lima - Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

El pago correspondiente se hará efectivo dentro de los quince dias calendarios posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.

5.9. Penalidades

La aplicación de penalidades será aplicada de conformidad con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, en caso retraso injustificado del contratista en la





ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

5.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

6. ANEXOS:

- Listado y detallado de los vehículos policiales asignados a las DEPINCRIs pertenecientes a la U.E. N° 026 DIREICAJ PNP, que se encuentran considerados para el servicio de instalación de los repuestos solicitados (ANEXO N° 01).
- INFORME TÉCNICO N° 51-2021-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPADMFV.LOG del 18FEB2020 "ESTANDARIZACION PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA VEHICULOS POLICIALES MARCA TOYOTA HILUX 2019".
- DICTAMEN LEGAL N° 012-2021-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/UE. N°026-DIREICAJ-ADM-AA del 24JUN2021.
- RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 36-2021-DIRNIC-PNP-DIRINCRI/UE.026-DIREICAJ-ADM de fecha 07JUL2021 "ESTANDARIZACION PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS POLICIALES MARCA TOYOTA HILUX 2019".

B. REQUISITOS DE CALIFICACION:

| Α | Experiencia del postor |
|-----|---|
| A.1 | Facturación |
| | Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de antigüedad no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas. |
| | En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición |





"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de pastillas y zapatas de frenos para automóviles y camionetas de cualquier cilindrada y tracción.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compras, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.





Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compras o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Lima, 21 de julio del 2021

OA 340\$72

Karlos Andrés CHAVARRIA PEREZ
MAYOR PNP
JEFE ARELOG – DIRINCRI PNP

SUCCIONAL COLOR

SA-3125501 Pablo Alexander JARA MEJIA S1. PMP TRANSPORTES – DIRINCRI PNP





DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP AS Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

ANEXO I

| Į. | VEHICULOS CAMIONETAS MA | RCA TOYOTA, AÑ | ANEX O 2019 ASIGNA | DASA1ASA | EDINCRIC LIKA | A CARRYAL V. | **** | |
|----------------------|---|---|-----------------------|----------|-------------------|--------------|-------------|--------------|
| N | 25 SUBURNDAD | РЕАСА ЧЛЕНИ | | MARCA | FRODELO | COLOR | JMA PROVINI | |
| | CEPHORNILOS CUMOS | 11-25260 11-25251 | OWNERITA | 410101 | HILLX 4X4 | ELAYCO | 2019 | Button 3 |
| 3 | | R-25369 IL-25258 | CAMPRIMA | TOYOTA | 533.X 4X4 | DLAKCO . | | _ |
| | PERMANANTAN | 11-25259 (U-25262 | | <u> </u> | | | 2019 | |
| 3 | | 11-25263 11-25254 | SANOGUETA. | TOYOTA | HF.UX 4X4 | DIANCO | 1019 | |
| 10 | 5 | 11-25255 IL-25350 | CANDUEIA | TOYOTA | HITTAK 4X4 | CLANCO | 2019 | 3 |
| 12 | DEPRINGUISAN MARTIN DE PORRES | 11-25252 11-25252 11-25278 | CAMICHETA | TOYOTA | HILUX 47(4 | PLANCO | 2239 | , |
| 19 | | IL-25255 IL-25257 | CASTONETA | TEVOTA | HILUX 4X4 | DIANCO | 2019 | 2 |
| 16 17 | | 11-25255 11-25371 | AT3FORMA3 | TOYOTA | F91325; 4X4 | BLARCO | 2019 | 1 2 |
| 19 20 | OTHERS VILLA MARIA DEL TRUMPO | IL-25370 IL-25368 | CAMIONETA | TOYOTA | HILUX 4XC | BLANDO | 2015 | a |
| 21 | DEFINCE: VILLA EL SALVADOS | 11-25310 E-25225 IL-25206 | CAMICNETA | TOYOTA | HELDE ANA | BUANCO | 2019 | 3 |
| 25 | DODISCOLUCION DE AMBANAMA | 11-25228 11-25291 | CANSOSETA | TOPOTA | <u> </u> | <u> </u> | | |
| 25 26 | DEFINERIQUEN | R-25202 R-25209 | + | | HILLIN AX4 | E.ANCO | 2019 | |
| 27 25 | | (1-25207 R-25263 | CAMICNETA | *CYDTA | HILUX 4X4 | ELANCO | 2019 | 2 |
| 29 10 | DEPINCRI SURCO | IL-25284 | CAMOUNITA | Argrot | HILUX 4X4 | EURINO | 2019 | 2 |
| 33 | DEPONERI CERCADO | 10-25307 H-25274 | CAMICHETA | TOVETA | H.(12)/4×4 | BUANCO | 7019 | z |
| 23 | DEFINCRI RIMAC | 11-25277 11-25275 | CAMICHETA | ATOYOT | HIGGER 4X4 | BLANCO | 2019 | 2 |
| 24 25 | DEPINCRIEL AGUSTINO | 11-25250 | CAM-ONETA. | ATOYOT | HILUX 4X4 | 86ANCO | 2019 | 2 |
| 35 37 | Depinerila victoria- Sameluis | H-25276 H-25242 H-25281 | CAMIONETA | TOYOTA | 88,UX 2X4 | PLANCO | 2019 | 3 |
| 19 | OSPHICAI BREÑA - FUEBRO LIBRE | H-23352 | CARL GRETA | TOYOTA | PEUX 424 | SIANCO | 2019 | 2 |
| 41 | DEFINIÇALSEL 1 | 11-75364 11-25270 11-25271 | CANCHETA | TOYOTA | HEUX 4X4 | 81,834CO | 2019 | 1 , |
| 4 4 5 | DEPINENI SIL 2 | IL-25361 (L-25272 | CANADASTA | TOYOTA | ≠sgfk 4 x4 | BLANCO | 2010 | <u> </u> |
| 45 | *************************************** | R-252673 | | | 111,-1140 | 2010 | 2 | |
| 47 48 43 | DEPUNCI ATE - SAUTA ANTA | H-25290 H-25269 | CAMEDISETA | ATEVOT | H:15% 4K1 | PLANCO | 2019 | 3 |
| 50 51 | la mouria - deneguila Depincia | IL-25172 IL-25764 IL-25765 | CANDONETA | TOYOTA | IELUX AX4 | ELARGO | 2019 | 3 |
| 55 35 | DEPINCRI CHOS'CA - HUACHIPA | 1L-25266 IL-25267 | CAMBONETA | TOYOTA | HILDX 4X4 | ELANCO | 7619 | 2 |
| 54 53 | Definen san Nigvel-Magdalena | R-25294 H-25293 | CAMIONETA | TOYOTA | HEUX EXI | HLANCO | 2019 | 2 |
| 55 57 | DEPINORUIESUS MARIA - LINCE | 11-25298 11-25297 | CAMIONSTA | TOYOTA | H4(0): 43/4 | £L4NZO | 2019 | 2 |
| 58 | DEPINICRI MIRAFLORES - SAN LISIDRO | IC-25302 | CASSIONETA | to ota | HELUX 4X4 | B;ANC) | 1616 | 7 |
| 6¢ 51 | DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS | R-25253 | CAMSCRETA | TOYGTA | HIEUX 4x4 | PLAYCO | 1019 | 2 |
| 62 | defricri Huaral | 11-25295 11-25299 11-25300 | CAMUONETA | TOYOTA | 5E15X434 | ELANCO | 2019 | 2 |
| 642 55 | Dženkej Huacho | 8,-25301 R-25301 | CARTONETA | TOYOTA . | HILUX 4X4 | SLANCO | 2019 | 2 |
| 5.6 C7 | Depincri Barranca | fl-25304 | CAMIONETA | TOYEYA | 164UX 494 | SLANGO | 2019 | 2 |
| 68 L9 | depinori cafiete | R-25305 10-25311 | CAMPONETA | TOYOTA | HELUX 4X4 | BLANCO | 2019 | 2 |
| 70 71 | DEPUKRI MALA | 11,-25312 11,-25505 | CAVACNETA | TOYOTA | HIEUX 4XA | ELANICO | to19 | 2 |
| 72 73 74 75 | DEFINAN CALLAGO | %-25308 0-25367 0-25318 10-25318 10-25320 | CAMIQUETA | 15YOTA | HISTOX 4X4 | BLASCO | 2010 | |
| 76 77 | depinical bellavista | #L-25315 #L-25316 | CAMORETA | TOYOTA | Houx exa | BLANCO | 2015 | |
| 78 79 60 | dep:neri ventanilla | fL-25313 fL-25314 | CMOUTA | TOTOTA | HELUX 4X4 | RLANCO | 2010 | , |
| 041 | | 11-25365 | COND | . 1 | - 1 | | 1 | |





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado en el numeral B) de las Especificaciones Técnicas y requerimientos técnicos mínimos (numeral 3.1 del Capitulo III de las bases) que forman parte de las bases del presente procedimiento de selección.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|--|--|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | | Pi = Om x PMP Oi |
| | | i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio |
| | | [80] puntos |

| | OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 20] puntos |
|------------|---|---|
| В. | PLAZO DE ENTREGA ⁷ | |
| | Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. | |
| | Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) | De [6] hasta [8] días calendario: [5] puntos |
| Importante | Importante | De [9] hasta [10] días calendario: [10] puntos |
| | En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento. | |
| PUN | NTAJE TOTAL | 100 puntos ⁸ |

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en

| adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por |
|--|
| [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC |
| Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº |
| [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de |
| [], debidamente representado por su Representante Legal, |
| [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° |
| [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [] |
| a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes |
| |
| CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES |
| Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección |
| según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº |
| [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la |
| contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAF |
| NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los |
| documentos integrantes del presente contrato. |

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en IINDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDAI, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS10

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO] DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.





CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP AS Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [|
|----------------------------|
|----------------------------|

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| r conaj. | |
|--------------|------------------|
| | |
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |





DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP AS Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP — "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación | 0 | | | |
|----------------------|---|--------------|----|----|
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹² | | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP AS Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

| minoutante | nportante |
|------------|-----------|
|------------|-----------|

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

| _ | | ~ | | | |
|-----|--------|----|--------|-----|---|
| u. | \sim | m | \sim | re | ^ |
| ·) | | 11 | 1.1 | 1 5 | |

COMITÉ DE SELECCIÓN

Datos del consorciado 1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP — "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

Presente.-

| El que se suscribe, [], re | epresentante común del c | consorcio [CONSIGNAR | EL NOMBRE DEL |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------|
| CONSORCIO], identificado con | [CONSIGNAR TIPO D | E DOCUMENTO DE | IDENTIDAD] N° |
| [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCU | ÚMENTO DE IDENTIDAD |], DECLARO BAJO JU | RAMENTO que la |
| siguiente información se sujeta a la | a verdad: | | |

| Nombre, Denominación o Razón | | | | |
|------------------------------|---|----|----|---|
| Social: | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |
| | *************************************** | | | *************************************** |
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón | | | | *************************************** |
| Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC · | Teléfono(s) · | | | |

| Datos del consorciado | | | | |
|------------------------------|--------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón | | | | |
| Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

MYPE¹⁵

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ lbídem.

¹⁶ Ibidem.



Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP AS Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP — "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP - "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP AS Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP -- "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP — "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP AS № 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP — "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| • | CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|-------|----------|--------------|
| | | |
| TOTAL | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



SO DIRECTOR JUNE DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE AS N° 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP – "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE -RENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS COMITÉ DE SELECCIÓN NO.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 21 | FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 21 DE SER EL CASO22 | ECHA DE LA ONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE ²³ DE: CASO ²² | MONEDA | IMPORTE ²⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵ | TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 26 |
|--|------------------------|---|----------------------------------|---|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------------|
| ************************************** | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. Ŋ

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. ž

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 32

Consignar en la moneda establecida en las bases. 26

DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026—DIREICAJ ÉNP.
AS Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP."

| TIPO DE FACTURADC CAMBIO ACUMULADC 26 | With the same of t | The state of the s | | | The state of the s | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|---|--|--|---|--|--|
| IMPORTE ²⁴ | | | | | | | | | | | |
| MONEDA | | | | | | | | | | | |
| EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE: | A TOTAL AND THE PROPERTY OF TH | | | | | | a constant | | | The state of the s | The state of the s |
| FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²² | | | | | | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | |
| FECHA DEL CONTRATO O CP 21 | | | | | | | - Address Applications of the Control of the Contro | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | | A de debitantes estas es | |
| COMPROBANTE DE O CP 21 DE SER EL O CP 24 DE SER EL CASO ²² | | | And Andrews Agents Ag | | | | | | | | Additionally transport |
| OBJETO DEL CONTRATO | | | | | | | | | | | FAL |
| CLIENTE | | | | | | | *************************************** | The state of the s | | | TOTAL |
| oN | 3 | 4 | 5 | 9 | 7 | 8 | 6 | 9 | : | 20 | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP AS Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP – "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2021-UE:026 - DIREICAJ PNP - "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENUINOS (PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELO HILUX DEL 2019 ASIGNADOS A LAS DEPINCRIS PNP"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.